AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: UTMC.0941.2026
ASUNTO: SE REMITE INFORME DE CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN RDAA/0223/2026/AVV

Colón, Qro., a 10 de agosto de 2026

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado
Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos
Personales Del Estado de Querétaro.
P R E S E N T E

Hago oportuno este medio para extenderle un cordial saludo y así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, mediante la resolución que puso fin al recurso de revisión RDAA/0223/2026/AVV de fecha 03 de julio de 2026; Por este conducto remito el **INFORME DE CUMPLIMIENTO** a dicho medio de impugnación que rinde el Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor, en ejercicio de sus funciones y atribuciones como Secretario Técnico de la Secretaría de Administración del Municipio de Colón, Querétaro, a través de su similar MCQ/SA/1126/2026, recibido en esta unidad administrativa en fecha 07 de los corrientes, mismo que anexo al presente para mejor instrucción.

Así mismo, y en cumplimiento a lo dispuesto por el resolutivo segundo de la presente resolución en concatenación con el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, remito a esta H. Comisión dicho informe de cumplimiento para los efectos a que haya lugar con el recurrente en términos del artículo 158 de la ley local de la materia y anexo evidencia de la entrega de la información.

En mérito de lo anteriormente expuesto, muy atentamente solicito a esta H. Comisión:

PRIMERO: Se tenga a este sujeto obligado dando cumplimiento en todos sus términos a la resolución que puso fin al presente medio de impugnación.

SEGUNDO: Una vez transcurridos los plazos legales, sin que el recurrente se pronuncie al respecto o manifieste su conformidad, se ordene el archivo del expediente en el que se actúa como asunto totalmente concluido. Lo anterior de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

TERCERO: Acordar de conformidad lo antes expuesto y solicitado.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mis atenciones quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"UN CAMBIO QUE CONSTRUYE"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN

Lic. María Dolores Ibarra Aguillón
Encargada de Despacho como Titular Unidad de Transparencia

C.C.P. MTRO. GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, QRO.;
LIC. CERJIO RÍOS VARGAS, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO.
ARCHIVO